

Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE4209 O 1 Fol:1 ,

ORIGEN: Origen: Sd:193 - CONTROL INTERNO/ARDILA OCHOA JANETH

DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/MARRUGO MANTILLA

ASUNTO: Asunto: INF SEG COMITE CONC

OBS: Obs.: COPIA: DIRECCION-PROYECTO: ERIKA Q.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN 28 de junio de 2019

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, el cual en su artículo 3° determina:

***"De la acción de repetición.-** Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión*

Parágrafo. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo". (Resalto y subrayo nuestro)

Nos permitimos presentar los resultados del seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité Interno de Conciliación para el periodo comprendido entre el primero (1º) de septiembre del año 2018 y el treinta y uno (31) de mayo del año 2019, teniendo como objetivo la verificación de la gestión en relación a las Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.

I. ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, a la fecha se rige por la Resolución 027 de fecha veintiséis (26) de enero de 2011 y la Resolución 132 de fecha veinticinco (25) de Abril de 2018, mediante la cual se " (...), y se establece la nueva conformación de los miembros

del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis de conformidad con lo establecido en el Decreto 1167 del 2016”.

El Comité de Conciliación del Jardín Botánico de Bogotá se encuentra conformado por los siguientes funcionarios: Artículo 2. Resolución 132 de 2018:

1. El Director de la Entidad o su delegado
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. El Asesor de Planeación
4. El Subdirector Técnico Operativo

La secretaria Técnica del comité, la adelanta la Oficina Asesora Jurídica, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

El párrafo cuatro, determina que concurrirán solo con derecho a voz el Jefe de la Oficina de Control Interno, el apoderado que representa los intereses del Jardín, los servidores públicos que en su condición jerárquico y funcional deban asistir según el caso concreto y el Secretario Técnico del Comité.

Para el periodo evaluado, la entidad contaba con un Profesional idóneo para la representación judicial de los procesos asignados, el Dr. Neil Armstrong Lozano Falla, Abogado Especializado en Derecho Procesal, con más de quince (15) años de experiencia relacionada en temas de representación judicial de entidades públicas, vinculado al Jardín Botánico a través de los contratos de prestación de servicios profesionales JBB-CTO-320-2018 y JBB-CTO-012-2019


Verificado el Sistema de Información de Procesos Judiciales- SIPROJWEB.

El Doctor Lozano, aparece registrado y activo como abogado a cargo de sustanciar los procesos de la entidad:



Usuario: LOZANO FALLA NEIL ARMSTRONG
Salir

Entidad: JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> JARDIN BOTANICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS Abogado a Cargo (A) LOZANO FALLA NEIL ARMSTRONG </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> Módulos <input checked="" type="checkbox"/> Todos <input checked="" type="checkbox"/> Judiciales <input checked="" type="checkbox"/> Concursales <input checked="" type="checkbox"/> Tutelas <input checked="" type="checkbox"/> MASC <input checked="" type="checkbox"/> Penales </td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"> Entidad de Trabajo: JARDIN BOTANICO - JOSE CELESTINO MUTIS cambiar entidad </td> <td style="padding: 2px;"> Modia Planta Todos los procesos Activo/Terminado Activo </td> </tr> </table>	JARDIN BOTANICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS Abogado a Cargo (A) LOZANO FALLA NEIL ARMSTRONG	Módulos <input checked="" type="checkbox"/> Todos <input checked="" type="checkbox"/> Judiciales <input checked="" type="checkbox"/> Concursales <input checked="" type="checkbox"/> Tutelas <input checked="" type="checkbox"/> MASC <input checked="" type="checkbox"/> Penales	Entidad de Trabajo: JARDIN BOTANICO - JOSE CELESTINO MUTIS cambiar entidad	Modia Planta Todos los procesos Activo/Terminado Activo
JARDIN BOTANICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS Abogado a Cargo (A) LOZANO FALLA NEIL ARMSTRONG	Módulos <input checked="" type="checkbox"/> Todos <input checked="" type="checkbox"/> Judiciales <input checked="" type="checkbox"/> Concursales <input checked="" type="checkbox"/> Tutelas <input checked="" type="checkbox"/> MASC <input checked="" type="checkbox"/> Penales				
Entidad de Trabajo: JARDIN BOTANICO - JOSE CELESTINO MUTIS cambiar entidad	Modia Planta Todos los procesos Activo/Terminado Activo				

Reporte archivo Excel generado por el sistema SIPROJ—enlace:
<https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/procesoxabogadoactivos.jsp>

SIPROJWEB Sistema de Información de Procesos Judiciales JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS Procesos por abogado	
Abogado	Cantidad
LOZANO FALLA NEIL ARMSTRONG	41

II. SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN ARTICULO 2.2.4.3.1.2.5 DECRETO 1069 DE 2015

1. FORMULAR Y EJECUTAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Reporte de Cumplimiento:

La Prevención del Daño Antijurídico es uno de los ejes transversales del Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital, contenido en el Decreto Distrital 430 de 2018, el cual, pretende abarcar todas las instancias administrativas y judiciales en las que desarrolla su gestión el Distrito Capital y tiene como propósito identificar las causas o hechos que lo generan, para así implementar los correctivos pertinentes de manera integral.

La competencia para proferir las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos públicos distritales, está consagrada en la legislación así:

1. A nivel Nacional, el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, que señala:

“Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”.

2. A nivel distrital, el artículo 39 del Decreto Distrital 430 de 2018, señala:

“Prevención del Daño Antijurídico; Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen”. (Resalto Nuestro)

3. A nivel institucional, el numeral 1° del Artículo Segundo de la Resolución 339 de 2014 (reglamento Interno del Comité de Conciliación) establece como funciones, entre otras:

“Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”.

En este sentido, y conforme con el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, el Comité de Conciliación del JBB, es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad y decide sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

En desarrollo de lo expuesto anteriormente, la entidad mediante Resolución Interna No. 003 del 21 de enero de 2016, delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la representación judicial y extrajudicial, en todos los procesos de orden judicial, y administrativo donde sea parte la entidad. Así mismo, en el marco de la Resolución Interna 001 de fecha doce (12) de enero de 2017, la directora del Jardín Botánico delega a la Oficina Asesora Jurídica la facultad de adelantar y llevar hasta su terminación el proceso sancionatorio establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 para proferir las decisiones administrativas que en Derecho correspondan, en ejecución de las políticas de prevención.

Es así, que atendiendo los lineamientos de la Directiva 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, articulados a las directrices Nacionales, y en el marco del análisis y decisiones emitidas en el Comité de Conciliación las cuales aportan de manera directa a la política de prevención del daño antijurídico con el objeto de solucionar, mitigar o controlar las falencias administrativas o misionales que genera litigiosidad, el Jardín Botánico expide la Resolución 265 de 2019 mediante la cual se adopta políticas de prevención del daño antijurídico con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por las dependencias de la entidad, estableciendo en el

Página 4 de 17

mismo acto administrativo el seguimiento anual de las ejecución de actividades previstas en el plan de acción.

Las políticas adoptadas son:

1. Definición política de prevención del daño
2. Objetivo de las políticas de prevención del daño antijurídico
3. Fuente de análisis de los procesos judiciales declarativos que se encuentran activos, donde el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es parte, para formulación de las políticas del daño antijurídico.

2. DISEÑAR LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.

Reporte de Cumplimiento:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial aplicando el marco normativo de prevención del daño antijurídico y teniendo en cuenta los casos judiciales puestos a su consideración por parte del profesional del derecho, quien funge como apoderado del Jardín Botánico en ejercicio de la facultad conferida a la Oficina Asesora Jurídica determinada en el Numeral 5 artículo Segundo de la Resolución 003 de 2016, estudia los elementos que configuran el caso concreto, y exponen y aprueban el sentido de las decisiones tomadas por el comité, las cuales están fundamentadas en las normas que regulan la materia y los soportes jurisprudenciales.

Que en el mismo sentido, la OCI verifico la elaboración de las fichas técnicas de análisis de caso relacionadas en cada una de las cesiones del comité, en las cuales se establecen los hechos, las consideraciones y las razones jurídicas del por qué conciliar o no, documento técnico que hace parte integral del acta en la cual se sustenta la decisión del comité, acta general que en la plataforma SIPROJWEB verificada en el link:

https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/list_comite.jsp

Ejemplo de ello tenemos el acta de fecha 20 de mayo de 2019:
Publicada en el sistema link:

https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/info_comite.jsp?idComi=39183



Comité de Conciliación				
			Ver e imprimir ficha en PDF	
Nro. Acta	Fecha de Comité (aaaa-mm-dd)	Fecha de inicio (aaaa-mm-dd hh:mm)	Fecha de finalización (aaaa-mm-dd hh:mm)	
	2019-05-20	2019-05-20 01:01 am	2019-05-20 01:01 am	
Acta del Comité de Régimen Legal				
Acta de régimen legal sin vincular.				
Miembros del Comité de Conciliación				
Identificación:	79056411	Nombre:	JAIME ALBERTO FERRO BUITRAGO	
Cargo:	SUBDIRECTOR TECNICO OPERATIVO			
Identificación:	52647327	Nombre:	LAURA MANTILLA VILLA	
Cargo:	JARDIN BOTANICO DE BOGOTA			
Identificación:	1020774651	Nombre:	LILIAN VANESSA MARRUGO MANTILLA	
Cargo:	ASESORA JURIDICA			
Identificación:	52474830	Nombre:	MAGDA LILIANA CRUZ MORA	
Cargo:	ASESORA DE PLANEACION			
Identificación:	79.813.559	Nombre:	OSCAR JAVIER HERNANDEZ SERRANO	
Cargo:	Jefe Oficina de Control Interno			
Fichas de conciliación tratadas en el comité				
Fecha de Conciliación				
Tipo	Nro Proceso	Responsable de la ficha	Fecha de Reunión	Decisión

Ficha que pudo verificarse en el sistema así:



**ACTA N°
(MAYO 20)
JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS - COMITÉ DE
CONCILIACIÓN**

En las instalaciones de DIRECCION a los 20 días del mes de Mayo del año 2019 siendo las 01:01 am, previa convocatoria del JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA se reunió en sesión Ordinaria el Comité Técnico de Conciliación, integrado por

[Handwritten mark]

3. ESTUDIAR Y EVALUAR LOS PROCESOS QUE CURSEN O HAYAN CURSADO EN CONTRA DEL ENTE, PARA DETERMINAR LAS CAUSAS GENERADORAS DE LOS CONFLICTOS; EL ÍNDICE DE CONDENAS; LOS TIPOS DE DAÑO POR LOS CUALES RESULTA DEMANDADO O CONDENADO; Y LAS DEFICIENCIAS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LAS DEFICIENCIAS DE LAS ACTUACIONES PROCESALES POR PARTE DE LOS APODERADOS, CON EL OBJETO DE PROPONER CORRECTIVOS.

Reporte de Cumplimiento:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de acuerdo con las correspondientes actas, ha efectuado los estudios pertinentes, los cuales arrojan que históricamente causas generadoras de la iniciación de los litigios, corresponden a acciones contractuales, acciones de reparación directa y acciones populares cuyo objeto es el resarcimiento de los daños o requerimientos para suspensión de tala de individuos arbóreos en determinados sectores de la ciudad.

Para el periodo de análisis se detallan que los asuntos debatidos en el Comité de Conciliación corresponden a:

1. 07/12/2018: Acción de Lesividad – Estímulos a la investigación científica (Acuerdo 009 de 2013).
2. 02/02/2019: Pacto de Cumplimiento- Acción Popular de Vladimir Lenin Rodríguez y otros.
3. 06/03/2019: Acción de Reparación Directa- Sociedad RMH GROUP SAS.
4. 29/03/2019: Pacto de Cumplimiento- Acción Popular de Alejandro Alfonso Melo Florián.
5. 01/04/2019: Conciliación Prejudicial- Sociedad ZIDCAR SAS.
6. 22/04/2019: Conciliación Prejudicial- Miguel Torres Camberos.
7. 20/05/2019: Conciliación Judicial- Acción Contractual -ECOFLOA
8. 20/05/2019: Conciliación Judicial – Proceso Ordinario Laboral de Alirio Mojica Ramírez.
9. 23/05/2019: Conciliación Judicial-Recurso de Apelación- Acción Reparación Directa- RMH GROUP SAS

10.30/05/2019: Conciliación Judicial Proceso Ordinario Laboral de Gabriel Moreno Mosquera

11.30/05/2019: Conciliación Judicial – Acción de Reparación Directa- José Horacio Díaz Lemus

Es menester indicar que, cada una de las actas determinadas en los numerales que anteceden se encuentran acompañadas por su respectiva ficha técnica elaborada por el profesional apoderado de la entidad, en la cual se determina entre otros aspectos: Las partes procesales, el objeto de análisis, la cuantía, el problema jurídico, las pretensiones instauradas, los hechos, ponderación de la situación procesal, los antecedentes doctrinales y jurisprudenciales y finalmente y la recomendación al comité.

Así mismo, la OCI verifico el sistema SIPROJWEB el registro fichas técnicas de las actas reportadas por la Oficina Asesora Jurídica en memorando IE 3995, como ejemplo se soporta la siguiente:

Acta de conciliación de fecha 20/02/2019: Pacto de Cumplimiento- Acción Popular de Vladimir Lenin Rodríguez y otros.

Consulta de Fichas de Conciliación

Entidad:

Id o Nro de la Ficha, Nro del proceso o Apoderado:

Demandante (Nombre o Cedula) :

Fechas: Desde: Hasta:

Fichas de Conciliación encontradas

Tipo	Nro. Ficha	Id Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Reglstro
14. Inicial	24	59307	Terminado	2017-00356	JARDÍN BOTÁNICO - JOSÉ CELESTINO MUTIS	Ver Ficha NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA	2019-02-20	2019-03-26

Ficha reportada en el sistema:



https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/info_ficha_tecnica.jsp?idFicha=59307
 Documento que puede ser consultado en archivo PDF.

Ficha de Conciliación				
Nro. de la ficha	24			Ver e imprimir ficha en PDF
Tipo de Mecanismo Alternativo de Solución de Conflicto PACTO DE CUMPLIMIENTO				
Proceso Vinculado	Aplica política			
2017-00356	NO			
Responsable de la ficha	Fecha de fijación audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha de la audiencia (aaaa-mm-dd)	Fecha comité de conciliación (aaaa-mm-dd)	
NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA	2018-11-28	2019-02-22	2019-02-20	
Proceso Vinculado				
No. Proceso	2017-00356	Fecha de los Hechos:	2009-02-11	Tipo de Proceso: ACCIÓN POPULAR
Despacho Actual: JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ				
Actores				
JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ	4093985	(APODERADO DEL DEMANDANTE)		
KRUPSKAYA RODRIGUEZ ANA	52936202	(DEMANDANTE)		
ABRIL RAMIREZ LUZ	40016036	(DEMANDANTE)		
VIVES GUALTEROS SANDRA	62071874	(DEMANDANTE)		
RODRIGUEZ VLADIMIR LENIN	80060878	(DEMANDANTE)		
Procesos Vinculados				
No. Proceso	Fecha de los hechos	Tipo de proceso	Despacho actual	
1. 2017-00356	2009-02-11	ACCIÓN POPULAR	JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	
Hechos				
1. Problema Jurídico				
Los accionantes pretenden que a través de la acción popular se suspenda el Decreto 364 del 2017, mediante el cual se adopta el Plan Parcial Bavaria Fábrica, en relación con el predio ubicado en la Localidad de Kennedy (Antigua fábrica de cerveza Bavaria), así como la tala de árboles, teniendo como fundamento que dicho predio a construir, se constituye en un pulmón de la Ciudad que previene la contaminación ambiental de los habitantes del sector.				

4. FIJAR DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO, TALES COMO LA TRANSACCIÓN Y LA CONCILIACIÓN, SIN PERJUICIO DE SU ESTUDIO Y DECISIÓN EN CADA CASO CONCRETO.

Reporte de Cumplimiento:

Revisadas las actas del Comité de Conciliación del periodo evaluado, se evidencia que en las mismas se presentaron y evaluaron aquellos casos en los que el Jardín Botánico debía analizar y contemplar una postura conciliatoria a través de los mecanismos procesales de arreglo directo y amigable composición; en cada caso en estudio se dejó la constancia de la viabilidad o no de llegar a un acuerdo, decisión que se toma en el marco de dicho comité previo análisis de los hechos facticos y argumentos jurídicos con el fin de lograr un resultado favorable; dichas decisiones se ven plasmadas y fueron verificadas en las actas del comité:

COMITÉS DE CONCILIACIÓN			
No.	Fecha	Solicitud	Decisión
1	07/12/2018	Acción de Lesividad Estímulos a la Investigación Científica	Procedencia de la instauración de la acción judicial de lesividad previo al agotamiento de la conciliación prejudicial.
2	20/02/2019	Pacto de Cumplimiento-Acción Popular de Vladimir Lenin Rodríguez y otros.	No Conciliar
3	06/03/2019	Acción de Reparación Directa- Sociedad RMH GROUP SAS	No Conciliar
4	29/03/2019	Pacto de Cumplimiento- Acción Popular de Alejandro Alfonso Melo Florián.	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio
5	01/04/2019	Conciliación Prejudicial- Sociedad ZIDCAR SAS.	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio
6	22/04/2019	Conciliación Prejudicial- Miguel Torres Camberos.	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio
7	20/05/2019	Conciliación Judicial- Acción Contractual - ECOFLORA	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio
8	20/05/2019	Conciliación Judicial – Proceso Ordinario Laboral de Alirio Mojica Ramírez	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio
9	23/05/2019	Conciliación Judicial-Recurso de Apelación- Acción Reparación Directa- RMH GROUP SAS	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio
10	30/05/2019	Conciliación Judicial Proceso Ordinario Laboral de Gabriel Moreno Mosquera	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio
11	30/05/2019	Conciliación Judicial – Acción de Reparación Directa- José Horacio Díaz Lemus	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio

5. DETERMINAR, EN CADA CASO, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN Y SEÑALAR LA POSICIÓN INSTITUCIONAL QUE FIJE LOS PARÁMETROS DENTRO DE LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL O EL APODERADO ACTUARÁ EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN. PARA TAL EFECTO, EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEBERÁ ANALIZAR LAS PAUTAS JURISPRUDENCIALES CONSOLIDADAS, DE MANERA QUE SE CONCILIE EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTA IDENTIDAD DE SUPUESTOS CON LA JURISPRUDENCIA REITERADA.

Reporte de Cumplimiento:

De acuerdo con las audiencias de conciliación prejudicial fijadas por la Procuraduría General de la Nación (Requisito de procedibilidad), el Comité de Conciliación y Defensa Judicial estudio los siguientes casos, teniendo como base la ficha presentada por el



apoderado la cual contiene el precedente jurisprudencial que soporta la decisión de no conciliar:

Audiencias en las que se hizo presencia:

1. Pacto de cumplimiento, acción popular de Vladimir Lenin Rodríguez y Otros contra el Jardín Botánico de Bogotá y Otros, radicado 11001333502220170035600, Juzgado 22 Administrativo del Circuito de Bogotá, asistencia audiencia febrero 22 de 2019.
2. Primera audiencia de tramite conciliación judicial, Acción de Reparación Directa de la sociedad RMH GROUP SAS contra el Jardín Botánico de Bogotá y Otros, radicado 1100133370392017022800, Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá, asistencia audiencia marzo 8 de 2019.
3. Pacto de cumplimiento, acción popular de Alejandro Alfonso Melo Florián contra el Jardín Botánico de Bogotá y otros, radicado 25000234100020190002700, Tribunal Administrativo de Cundinamarca, asistencia audiencia abril 2 de 2019.
4. Conciliación prejudicial, acción contractual de la sociedad ZIDCAR SAS contra el Jardín Botánico de Bogotá, radicado 3203137-021-2019, Procuraduría 137 Judicial II para asuntos administrativos, asistencia audiencia abril 3 de 2019.
5. Conciliación Prejudicial, proceso ordinario laboral del señor Miguel Torres Camberos contra el Jardín Botánico de Bogotá, radicado 4225-19-027, Procuraduría 88 Judicial I para Asuntos Administrativos, asistencia audiencia abril 23 de 2019.
6. Primera audiencia de tramite conciliación judicial, Acción contractual de la Sociedad ECOFLORA SAS contra el Jardín Botánico de Bogotá, radicado 11001334305820160042600, Juzgado 58 Administrativo del Circuito de Bogotá, asistencia audiencia mayo 24 de 2019.
7. Primera audiencia de tramite conciliación judicial, proceso ordinario laboral del señor Alirio Mojica Ramírez contra el Jardín Botánico de Bogotá, radicado 11001310502320150078900, Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá, asistencia audiencia mayo 27 de 2019.

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

Reporte de cumplimiento:

Con relación a esta función y teniendo en cuenta que en el periodo del presente informe de evaluación comprendido entre el primero (1º) de Septiembre del año 2018 y el treinta y uno (31) de mayo del año 2019, no se generaron créditos judiciales a cargo del Jardín Botánico de Bogotá, que permitieran el estudio de la viabilidad de iniciar la respectiva acción de repetición.

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Reporte de cumplimiento:

Con relación a esta función, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para el periodo de evaluación comprendido entre el primero (1º) de Septiembre del año 2018 y el treinta y uno (31) de mayo del año 2019, no se evidenciaron procesos en curso que exijan el estudio del llamamiento en garantía con fines de repetición. (Subrayo nuestro)

8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

Reporte de Cumplimiento:

El 12 de febrero de 2014, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial al momento de determinar el marco de origen de la adopción de las políticas del daño antijurídico, estableció la idoneidad y experiencia que debe acreditar el profesional del derecho a quien se le asigne la defensa judicial dentro de los procesos judiciales, esto corresponde a seis (6) años de experiencia en el sector público y/o seis años en litigio, o especialización en derecho procesal y/o en materias afines.

A la fecha, el abogado NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA, cuenta con la idoneidad y experiencia para la asignación de la defensa judicial en cada uno de los procesos

que se encuentran en curso, cumpliendo así con las calidades establecidas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

La hoja de vida del profesional a cargo puede ser consultada por la entidad través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP, o registro de proveedores SECOP II.

9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.

Reporte de Cumplimiento:

El Jardín Botánico mediante la Resolución No. 132 de 2018 párrafo primero del artículo Segundo determina que *“la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, quedara a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015”*. Cargo que ha sido desempeñado dentro del periodo evaluado por la Dra. Natalia Alvis Rodríguez y Dra. Lilian Vanesa Marrugo Mantilla, respectivamente, de conformidad con las actas del Comité.

10. Dictar su propio reglamento.

Reporte de Cumplimiento:

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial adopta su propio reglamento a través de la Resolución No. 339 del 1 de diciembre de 2014.

III. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

La Oficina de Control Interno verificó la realización de reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. De conformidad con lo anterior se observó que en las reuniones efectuadas a lo largo del periodo revisado se elaboraron las correspondientes actas en las que se han precisado los contenidos de los asuntos debatidos por el Comité y las mismas se encuentran elaboradas en el formato registrado en el Sistema Integrado de Gestión:



COMITÉS DE CONCILIACIÓN						
No.	Fecha	Solicitud	Decisión	Acta	Ficha Técnica	Listado de Asistencia
1	07/12/2018	Acción de Lesividad Estímulos a la Investigación Científica	Procedencia de la instauración de la acción judicial de lesividad previo al agotamiento de la conciliación prejudicial.	si	si	si
2	20/02/2019	Pacto de Cumplimiento-Acción Popular de Vladimir Lenin Rodríguez y otros.	No Conciliar	si	si	si
3	06/03/2019	Acción de Reparación Directa- Sociedad RMH GROUP SAS	No Conciliar	si	si	si
4	29/03/2019	Pacto de Cumplimiento-Acción Popular de Alejandro Alfonso Melo Florián.	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si
5	01/04/2019	Conciliación Prejudicial-Sociedad ZIDCAR SAS.	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si
6	22/04/2019	Conciliación Prejudicial-Miguel Torres Camberos.	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si
7	20/05/2019	Conciliación Judicial- Acción Contractual -ECOFLORA	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si
8	20/05/2019	Conciliación Judicial – Proceso Ordinario Laboral de Alirio Mojica Ramírez	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si
9	23/05/2019	Conciliación Judicial- Recurso de Apelación- Acción Reparación Directa- RMH GROUP SAS	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si
10	30/05/2019	Conciliación Judicial Proceso Ordinario Laboral de Gabriel Moreno Mosquera	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si
11	30/05/2019	Conciliación Judicial – Acción de Reparación Directa- José Horacio Díaz Lemus	No proponer forma de arreglo o acuerdo conciliatorio	si	si	si

*Elaboración OCI.

OBSERVACIÓN 1:

Para el periodo objeto de evaluación, se observa incumplimiento en lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, artículo **2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y votación**. Que establece: "El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan".

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante los meses de septiembre a diciembre de 2018 no se realizaron las sesiones mínimas establecidas en el artículo en mención.

RECOMENDACIÓN 1:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 artículo **2.2.4.3.1.2.4. "Sesiones mensuales"**, se recomienda a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, revisar un mecanismo mediante el cual se deje documentado en el periodo respectivo, la justificación que ampare la no realización de las sesiones, si las circunstancias no lo exigen.

Verificación en el SIPROJWEB:

Realizada la verificación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C.- se evidencian que las once (11) actas reportadas por la Oficina Asesora Jurídica en memorando 2019IE3995 se encuentran registradas en el módulo conciliación.

Link de Verificación: https://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

IV. INFORME DE GESTIÓN

Se verifico que mediante radicado Cordis No. 2019IE184 de fecha 10 de Enero de 2019, se presentó al Representante Legal de la Entidad y a los miembros del Comité de Conciliación el "**Informe de gestión comité de conciliación y defensa judicial segundo semestre de la vigencia fiscal 2018**", dando cumplimiento al numeral 3° del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015.

Así mismo, dicho informe fue remitido a la Secretaria Jurídica Distrital dando cumplimiento al Artículo 30.de la Resolución 104 de 2018.

V. INDICADOR DE GESTIÓN

OBSERVACIÓN 2:

Verificada en la Unidad SIG- enlace Indicadores, se observa que la entidad no cuenta con indicador de gestión **“Prevención del Daño Antijurídico”**, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.7 del Decreto 1069 de 2015, el cual determina:

“Artículo 2.2.4.3.1.2.7 Indicador de gestión. La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad”.

CONCLUSIONES

1. Conforme a lo anterior, se puede concluir que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Ya que en sus diferentes sesiones analiza cada uno de los casos en los cuales la defensa jurídica de la entidad se activa, verificando *“la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes”*, esto con el fin de evitar lesionar o causar mayores perjuicios al patrimonio público de la entidad.
2. El Comité de Conciliación ha venido dando cumplimiento en la referente a las funciones a él asignadas, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 339 de 2014 y 132 de 2018.
3. Se verificó que mediante memorando 2019IE4095 se realizó la socialización de la adopción de la política de prevención del daño antijurídico. Actividad que tiene como fin, que las áreas y procesos tomen previsiones para evitar la afectación del patrimonio de la entidad.

Sin embargo, se recomienda que en el marco de la asesoría jurídica se generen espacios de retroalimentación en los cuales se aclaren dudas y se socialicen los errores o inconvenientes más comunes

Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE4209 O 1 Fol:1 ,

ORIGEN: Origen: Sd:193 - CONTROL INTERNO/ARDILA OCHOA JANETH

DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA/MARRUGO MANTILLA

ASUNTO: Asunto: INF SEG COMITE CONC

OBS: Obs.: COPIA: DIRECCION-PROYECTO: ERIKA Q.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

4. En consideración a lo expuesto en el presente informe, es importante destacar los resultados obtenidos por la entidad en mesa de trabajo realizada el 23 de mayo, en la cual la Secretaria Jurídica Distrital presento el informe de seguimiento de la información reportada en el sistema SIPROJWEB, donde el Jardín Botánico reporta un cumplimiento efectivo de la información reportada. Así mismo, la Secretaria en mención observa de manera positiva el éxito procesal del JBB, teniendo en cuenta que cuantitativamente esta en porcentaje del 95.45% y cualitativamente/ahorro reporta un éxito procesal "Favorable" que representa el valor de las pretensiones indexadas de los procesos que finalizaron con fallo a favor, evaluación que comprende el periodo de reporte 01/01/2016 al 06/03/2019.

Cualquier aclaración o información adicional estaremos prestos atenderla.

Cordialmente,

JANETH ARDILA OCHOA

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Erika Quintero
Profesional de Apoyo OCI

